UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 06/2.019

CONTRATACION DIRECTA N° 05 PARA "ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA" - ID N° 357.911"

Encarnación, 18 Marzo de 2.019.

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 05 PARA "ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA" - ID N° 357.911",** solicitado por la Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado el expediente de pedido y el llamado **Nº 357.911,** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2019 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: RECORD ELECTRIC SAECA, FSM INDUSTRIAL SERL, COMAGRO SA, GOTZE INGENIERÍA SRL, INTEGRAL INGENIERÍA SRL, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por el TOTAL, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta **el SEÑOR CARLOS RAMÓN PALACIOS APONTE**, Cédula de Identidad **N° 678.854,** por la suma total de **Gs. 2.500.000** (Guaraníes dos millones quinientos) de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo.----------

Que, Según el ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03****, establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…;*** no se ha fijado prórroga del llamado, procediendo a la apertura según los términos de la **Resolución Nº 522/15** ***"Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, la evaluación de las que se hubieren presentado...sin necesidad de realizar la prórroga" en concordancia con el*** **Art. 2º inc "c" 2051/03.----------**

5. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, Copias de Contratos y/o Facturaciones año 2.017), se acompaña cuadro demostrativo demostrativo de la Experiencia, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión del mismo en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente a los oferentes, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; respecto a la aplicación de la Resolución N° 411/18 de la DNCP, la oferta se encuentra acorde al porcentaje establecido por la Ley; de esta manera el oferente cumple con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3°, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la firma presentada por cumplir con todas las exigencias del PBC.

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por el TOTAL, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector la adjudicación del llamado de la **CONTRATACION DIRECTA N° 05 PARA "ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA - ID N° 351.911",** solicitado por la Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa, al **SEÑOR CARLOS RAMÓN PALACIOS APONTE**, Cédula de Identidad **N° 678.854** , por la suma total de **Gs. 2.500.000** (Guaraníes dos millones quinientos mil), con el IVA incluido. según disponibilidad presupuestaria vigente, conforme se ilustra en el Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios	Arq. Edith Páez de Moreno	Dr. René Arrúa T.	Lic. Marciano Leiva	Abg. Raquel Velázquez

ANEXO al ID: 357.911. CUADRO DE COMPARACION Análisis de Experiencia y Capacidad Técnica	
Análisis de Experiencia y Capacidad Técnica	**Sr. Carlos Ramon Palacios Aponte**
2017	Cumple
Obs: Habiéndose analizado los contratos ejecutados por las empresas se verifica que cumplen con las condiciones técnicas, cuentan con las calificaciones y capacidad necesaria para la realización del servicio requerido.	
Ing. Javier Palacios Arq. Edith Páez de M. Dr. René Arrúa T. Lic. Marciano Leiva Abog. Raquel Velazquez	

INforme del registro del SINARH Solicitante Comite Evaluación U.N.I				
Objeto: Verificar si los oferentes se encuentra comprendido dentro de los Art. 16 y 60 de la ley				
Nombre y Apellido	**Empresa y/o Persona fisica**	N.º de Documento	Tipo de Documento	**Observación**
Carlos Ramon Palacios Aponte	Comercial Palacios	678.854	C.I	No se registran datos

.....

Funcionario/a Responsable RR.HH

Fecha: 15/03/2019.-

Adquisición de Motobomba de Agua – Carlos Ramon Palacios Aponte

Item: 1	PRECIO REFERENCIAL	2.500.000	100%	
	PRECIO OFERTADO	2.500.000	100%	
	DIFERENCIA	**0,00%**		Ok